MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 966-2023 ECMPO Ngulam Ñuke Lafken



TIENE POR INTERESADO A DETROIT S.A. EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ESTABLECIMIENTO DE ESPACIO COSTERO MARINO DE PUEBLOS ORIGINARIOS NGULAM ÑUKE LAFKEN.

RESOL. EXENTA Nº 1684

VALPARAĪSO, 0 9 AGO 2023

VISTO: Lo solicitado por don Javier Tampe Rehbein, en representación de Detroit S.A., mediante ingreso C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 966, de 02 de febrero de 2023, ratificado por don Rafael Lira Panetti, mediante complemento C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 4.688-2023; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.249; el D.S. Nº 134, de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta Nº 1.147, de 2021, de esta Subsecretaría; y el Memorándum (D.D.P.) Nº 079, de 23 de febrero de 2023, el cual adjunta el Informe Técnico UCAI (A) Nº 03/2023, de la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el ingreso C.I. SUBPESCA Nº 7.202, de 2020, la asociación de comunidades indígenas conformada por las comunidades Lof Ñanco Coihuin, Naiman, Chaucamó de Metri, Kallfü Kurra Velasquez Rantul, Quiñel Huichaquilen Quinan, Panitao y Mongen Lafken, solicitó el establecimiento de un espacio costero marino de los pueblos originarios, denominado "Ngulam Ñuke Lafken", en la Región de Los Lagos. Dicha solicitud fue acogida a trámite mediante resolución exenta Nº 1.147, de 2021, de esta Subsecretaría.

2.- Que, don Javier Tampe Rehbein, en representación de Detroit S.A., a través de la carta citada en Visto, ha solicitado se tenga presente la calidad de interesado de dicha sociedad dentro del procedimiento administrativo de establecimiento del espacio costero marino de los pueblos originarios indicado precedentemente.

3.- Que, mediante carta (D.D.P.) Nº 1.210, de 1º de junio de 2023, citada en Visto, esta Subsecretaría requirió al peticionario a fin de que acompañara poder suficiente para representar a Detroit S.A., en el plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de esta, para dar curso a la tramitación de la mencionada petición, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Nº 19.880

4.- Que, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 4.688, de 12 de junio de 2023, don Rafael Lira Panetti, en representación de Detroit S.A., ratificó la solicitud presentada por el Sr. Tampe Rehbein en este expediente.

5.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21, numerales 2 y 3 de la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, se considerarán como interesados en el procedimiento administrativo "los que, sin haber iniciado el procedimiento administrativo, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte" y a "aquéllos cuyos intereses individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se apersonen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva".

6.- Que, considerando los antecedentes expuestos por Detroit S.A., corresponde acoger su solicitud y tenerla por interesada en el procedimiento administrativo para el establecimiento del espacio costero marino de los pueblos originarios "Ngulam Ñuke Lafken".

RESUELVO:

1º Téngase por interesada dentro del procedimiento administrativo de establecimiento de espacio costero marino de los pueblos originarios acogido a trámite por Resolución Exenta Nº 1.147, de 2021, de este origen, denominado "Ngulam Ñuke Lafken", a Detroit S.A., R.U.T. Nº 81.271.100-8, casilla de correo electrónico para los efectos de las notificaciones javier.tampe@thasesorias.cl, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 19.880.

2º La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, en la medida que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 15 inciso 2º de la ley antes indicada, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3º Transcríbase copia de la presente resolución a la asociación de comunidades solicitante del espacio, a la casilla de correo electrónico ngulanukelafken.2018@gmail.com; al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero y Jurídica, de esta Subsecretaría.

Asimismo, transcríbase copia de la presente

resolución a los interesados, Agroindustrial Santa Cruz Limitada y Cermaq Chile S.A., a las casillas de correo electrónico patricio.flores@borde-costero.cl y vanessa.mansilla@cermag.com; a don Ramón Lara Larreta, a las casillas de correo electrónico ramonlara 21@gmail.com, naves.albatros@gmail.com y <u>erik.montes@mare-australis.com</u>; Fundación Chinquihue, a las casillas de oleibbrandt@fundacionchinquihue.cl, erik.montes@mare-australis.com У secretaria@fundacionchinquihue.cl; a B & C S.A., a las casillas de correo electrónico erik.montes@mare-australis.com y wbuschmann@walbusch.cl; a Novofish S.A., casillas de correo electrónico patricio.flores@borde-costero.cl, fbozzo@novofish.cl y jherrera@novofish.cl; a Orizon S.A., a las casillas de correo electrónico patricio.flores@borde-costero.cl, claudia.zamorano@orizon.cl, juancarlos.macaya@orizon.cl y jpguzmag@pgb.cl; a Puerto Punta Caullahuapi S.A., a la casilla de correo electrónico vtorres@tmpatagonia.cl; y a Marina del Sur S.A., a la casilla de correo electrónico maritimas.acuicolas@gmail.com.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA. COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

SUBSECRETARIO & ACUICULTURA AULO SEPULVEDA SEPULVEDA

SUBRO Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



DANIELA BOLBARAN PEREZ